

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 36.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

20 por 100 de la Renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

En circular de esta Administración, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 287, correspondiente al día 17 de Diciembre último, se requería á los Ayuntamientos de esta provincia para que en el plazo de quinto día remitieran las certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el segundo trimestre del año actual de 1919-20, participándoles á su vez que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se pondría la imposición de la multa reglamentaria.

Y como á pesar del tiempo transcurrido figuran en descubierto los Ayuntamientos que á continuacion se relacionan, se les concede por la presente un

último plazo de cinco días para que remitan dichas certificaciones, previniéndoles que de no verificarlo, se les impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde luego quedan conminados, nombrándose además un Comisionado que á costa de los referidos Ayuntamientos pase á recoger los expresados documentos.

Valladolid 3 de Enero de 1920.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero*.

Pueblos que se citan:

Amusquillo, diez por ciento.
Bercero, diez y veinte por ciento.
Canalejas de Peñafiel, diez y veinte por ciento.
Carpio (El), diez y veinte por ciento.
Castrillo-Tejeriogo, diez y veinte por ciento.
Castronuño, diez y veinte por ciento.
Cervillego de la Cruz, diez y veinte por ciento.
Ciguñuela, diez y veinte por ciento.
Cogeces de Iscar, diez y veinte por ciento.
Fuensaldaña, diez por ciento.
Fuente el Sol, veinte por ciento.
Iscar, diez y veinte por ciento.
Laguna de Duero, diez y veinte por ciento.
Langayo, diez y veinte por ciento.

Melgar de arriba, diez y veinte por ciento.

Montealegre, diez y veinte por ciento.

Montemayor de Pililla, diez y veinte por ciento.

Mota del Marqués, diez y veinte por ciento.

Mudarra (La), diez y veinte por ciento.

Parrilla (La), diez por ciento.

Pedrosa del Rey, diez y veinte por ciento.

Peñaflor de Hornija, diez y veinte por ciento.

Pozaldez, diez y veinte por ciento.

Quintanilla del Molar, diez y veinte por ciento.

Quintanilla de arriba, diez y veinte por ciento.

San Román de la Hornija, veinte por ciento.

Santa Eufemia, veinte por ciento.

Santervás de Campos, veinte por ciento.

Santovenia de Pisuerga, veinte por ciento.

Quintanilla de Trigueros, veinte por ciento.

Rábano, veinte por ciento.

San Miguel del Arroyo, diez y veinte por ciento.

San Miguel del Pino, veinte por ciento.

Sardón de Duero, diez y veinte por ciento.

Seca (La), veinte por ciento.

Serrada, veinte por ciento.

Siete Iglesias de Trabancos, diez y veinte por ciento.

Torreilla de la Orden, veinte por ciento.

Torre de Esgueva, veinte por ciento.

Torrelobatón, veinte por ciento.

Traspinedo, diez y veinte por ciento.

Urones de Castroponce, veinte por ciento.

Urueña, veinte por ciento.

Valdunquillo, diez y veinte por ciento.

Valoria la Buena, veinte por ciento.

Valbuena de Duero, veinte por ciento.

Valdearcos de la Vega, veinte por ciento.

Valdestillas, veinte por ciento.

Valverde de Campos, veinte por ciento.

Vega de Ruiponce, veinte por ciento.

Ventosa de la Cuesta, diez y veinte por ciento.

Viana de Cega, diez y veinte por ciento.

Villacreces, veinte por ciento.

Villaespejo, veinte por ciento.

Villafranca de Duero, veinte por ciento.

Villafuerte, veinte por ciento.

Villagarcía de Campos, veinte por ciento.

Villagomez la Nueva, veinte por ciento.

Villardefrades, veinte por ciento.

Villaverde de Medina, veinte por ciento.

Villavieja del Cerro, veinte por ciento.

Villalan de Campos, diez y veinte por ciento.

Villalba de Adaja, diez y veinte por ciento.

Villabarba, veinte por ciento.

Villanueva de Duero, diez y veinte por ciento.

Villanueva de la Condesa, veinte por ciento.

Wamba, veinte por ciento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 81.

Alaejos.

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Gonzalez Navas, hijo de Ignacio y Guadalupe, que nació el 7 de Noviembre de 1899, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el actual año, se cita al mismo, á los padres ó tutores, parientes ó personas de quien dependa, para que se presenten en la Casa Consistorial de esta villa el día veinticinco del actual en que se procederá á la rectificación del alistamiento, el ocho de Febrero próximo para el cierre definitivo, el quince del mismo para el acto del sorteo y el siete de Marzo en que tendrá lugar la clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alaejos 5 de Enero de 1920.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 47.

Aldea de San Miguel.

ANUNCIO

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año económico de 1920 á 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que juzgue pertinentes cuantas personas crean convenirles, pues transcurrido el mencionado plazo no serán admitidas.

Aldea de San Miguel á 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Arribas.

Núm. 97.

Curiel.

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia vacante por

término de treinta días la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á veinte familias y casos de oficio.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo prefijado, pues pasado éste se proveerá.

Curiel á 4 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Covo.

Núm. 68.

Matapozuelos.

EDIOTO

Don Julio Maestro Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1899, los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual á las once, en que se procederá á la rectificación del alistamiento, el día 8 de Febrero siguiente, á igual hora para el cierre definitivo, el día 15 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo á las nueve en que tendrá lugar el acto de clasificación de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Doroteo Sacristán de la Fuente, hijo de Timoteo é Inés, nació el 6 de Febrero de 1899.

Benito Martínez Díez, hijo de Manuel y Francisca, nació el 21 de Marzo de 1899.

Fausto Díez Prieto, hijo de Fausto y Eleuteria, nació el 16 de Julio de 1899.

Hipólito García Sanz, hijo de Juan y Alejandra, nació el 13 de Agosto de 1899.

Matapozuelos á 7 de Enero de 1920.—El Alcalde, Julio Maestro.

Núm. 3.319.

Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporación durante el mes de Noviembre de 1919.

Sesión del 5 de Noviembre de 1919.—2.ª Convocatoria.—Preside el Alcalde Sr. Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió lectura de la Real orden inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, relacionada con la elección de vocales, representantes de los elementos Patronal y Obrero, que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales.

Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales realizadas por administración.

Se aprobaron varias cuentas de gastos hechos en obsequio á los Jefes, Oficiales y tropa de Artillería ligera del 14.º Regimiento, durante su corta estancia en esta Ciudad.

Se dá lectura de una comunicación del Sr. Arrendatario del Contingente Provincial, notificando el día señalado para la recaudación del tercer trimestre.

Se dá lectura del acta de Arqueo del mes de Octubre último resultando una existencia en caja de 11.985 pesetas.

Lectura de una instancia, solicitando autorización para revocar una fachada, en la calle de Lázaro Alonso.

Se acordó á consecuencia de una denuncia, elevar una enérgica protesta ante la Superioridad protestando del mal servicio del Ferrocarril económico de esta Ciudad á Valladolid.

La Presidencia dá cuenta á la Corporación del fallecimiento del Portero y Voz Pública Sr. Castillo Pacio.

Sesión del 12 Noviembre de 1919.—2.ª Convocatoria.—Preside el Alcalde Sr. Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales que se realizan por administración.

Lectura del extracto de acuerdos tomados por esta Ilustre Corporación durante el mes de Octubre, acordándose elevarles á la Superioridad para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En vista de la contestación del Sr. Ministro de Fomento, relacionada con el servicio del Ferrocarril económico de esta ciudad á Valladolid, el Ayuntamiento acordó protestar nuevamente, ante el Sr. Ministro, del mal servicio, especialmente el de mercancías, originando perjuicios incalculables al comercio, especialmente al de cereales y harinas.

Se acordó anunciar la vacante de Voz pública, con el sueldo consignado en el presupuesto vigente, admitiéndose solicitudes en el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión del 19 de Noviembre de 1919.—2.ª Convocatoria.—Preside el Alcalde Sr. Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales.

Se dió cuenta de la designación de vocales nombrados por la Administración de Contribuciones, para la renovación de la mitad de la Junta Pericial.

Se acordó para la prolongación de la calle de Santa Ana, instruir el oportuno expediente de expropiación forzosa de la casa de la Plaza, número 21, propiedad de D. Hilario Giron.

Por haber quedado desierta la subasta de 22 negrillos propiedad de este Ayuntamiento, se acordó anunciar la segunda subasta para el día 1.º de Diciembre, autorizando para dicho acto al Sr. Alcalde y al Concejal Sr. Obeso.

Se acordó solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la construcción de un trozo de carretera en la de Frechilla á Tordesillas al paso por esta localidad.

Y despues de varios ruegos levantó la sesión el Sr. Presidente.

Sesión del 26 de Noviembre de 1919.—2.ª Convocatoria.—Preside el Alcalde señor Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales de la última semana.

Instancia de ingreso en la Casa de Beneficencia, se acordó de conformidad.

Se acordó conceder la paga de tocas á los hijos del Portero y voz pública de este Ayuntamiento, señor Castillo Pacio, fallecido en el mes anterior.

Se dió lectura de tres instancias solicitando la plaza de Porte-

ro y voz pública de este Ayuntamiento, se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Se acordó anunciar la vacante de Administrador de Consumos, para el próximo año de 1920 al 21, admitiendo las solicitudes en esta Secretaría hasta el día 20 de Diciembre.

Se acordó se proceda el día 2 de Diciembre, al aforo del vino de la última cosecha.

Rioseco 10 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Ventura Herrero.

12 de Diciembre.—Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Ayuntamiento sesión ordinaria 24 de Diciembre de 1919.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—Ventura Herrero.—V.º B.º El Alcalde, Isaias Benavides.

Núm. 101.

Puente Duero.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1920-21 y de las personas que se hallen sujetas á proveerse de ellas y residentes en esta localidad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de los cuales será examinado por cuantos lo desearan, presentándose durante el mismo las reclamaciones que estimaren justas, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Puente Duero á 5 de Enero de 1920.—El Alcalde, Agapito Prieto.

Núm. 43.

Valoria la Buena.

Don Gonzalo Vallejo Torres, Alcalde constitucional de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio de 1919 á 1920, tendrá lugar en este término durante los días 15 y 16 del corriente mes, por el Recaudador don Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince. En su consecuencia se invita á los contribuyentes por el ex-

presado concepto tanto de la localidad como forasteros á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas. Se hace saber también que durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 del corriente mes, de nueve á quince estará abierta la cobranza en su segundo período voluntario en el domicilio del Recaudador sito en Valladolid, calle de la Libertad, 22, y que pasados dichos períodos se procederá á la exacción del impuesto por la vía de apremio.

Valoria la Buena 2 de Enero de 1920.—El Alcalde, Gonzalo Vallejo.

Núm. 69.

Vega de Valdetrongo.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la consignación de 750 pesetas en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1920-1921 para sueldo de un guarda municipal jurado de este término, y hallándose vacante referida plaza, se anuncia concurso para su provisión por ocho días, contados desde el siguiente á la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los que deseen optar al cargo, en papel de peseta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el referido plazo, pasado el cual se proveerá con arreglo al Reglamento vigente de Policía de 8 de Noviembre de 1849, percibirá el sueldo por trimestres vencidos cuando los demás empleados del Municipio.

Vega de Valdetrongo 30 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Miguel Garcia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 102.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias á que hace referencia aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—

En la villa de Palazuelo de Vedija á cinco de Enero de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal de la misma constituido por los señores Juez, D. Gregorio Fraile Rodriguez y Adjuntos, don Bernardo Dominguez y D. Manuel Cuadrillero Escudero, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante don Bonifacio Bueno Dominguez, soltero, sirviente, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Valentin Dominguez, vecino de Cotanes (Zamora), sobre reclamación de pesetas, por ante mí su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Valentin Dominguez, debemos de condenarle y le condenamos á que dentro de los tres días siguientes de ser firme esta sentencia abone al demandante D. Bonifacio Bueno Dominguez, la cantidad de ciento setenta pesetas que le adeuda, los daños y perjuicios consistentes en el cinco por ciento desde el día que debió satisfacerla hasta que lo verifique y costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado por edicto, definitivamente juzgando lo acordamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile.—Bernardo Dominguez.—Manuel Cuadrillero.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedija á cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Vicente Artero Ortega, Secretario.—V.º B.º, El Juez, Gregorio Fraile.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 42.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Fompedraza contra la deudora Doña Eugenia Garcia Fuente, por Contribución Urbana de los años 1908 y 1909, y en virtud de providencia dictada en el mismo con fecha 23 del actual,

se ha procedido al embargo del inmueble de su pertenencia que á continuación se expresa: Débito 5 pesetas 84 céntimos.

Una casa en el casco y radio de esta población y su calle del Rosario, sin número, que linda por la derecha entrando con la de Alejandro Benito, izquierda de Saturnina Veganzones, espalda con la misma Saturnina y al frente callejón de entrada.

Y como quiera que ha fallecido expresada deudora y se ignora quiénes sean los herederos ó personas con derecho á referido inmueble, se notifica dicho embargo por medio del presente anuncio, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 85 de la Instrucción de apremios vigente, el cual ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados.

Fompedraza 27 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Fompedraza, se ha dictado con fecha 23 del actual, la siguiente

Providencia.—Requíerese á los herederos de la contribuyente doña Eugenia Garcia Fuente, á quien este expediente se refiere, á fin de que en término de tres días que les concede el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Habiendo fallecido dicha deudora y desconociéndose quiénes sean los herederos ó personas con derecho á referido inmueble, se les requiere por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Peñafiel 27 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Num. 14.

FERIA DE VALENCIA DE DON JUAN.

El Ayuntamiento de esta villa, capital de partido, en la provincia de Leon, situada en la fértil ribera del Río Esla, en uso de las atribuciones que le concede la ley Municipal vigente, acordó la creación de una feria de toda clase de ganados, y demás especies, que se celebrará en esta población el Jueves y Viernes antes del Domingo de Carnaval; y en los días Sábado, vispera del Domingo de Carnaval y este mismo día, se celebrará otra de pollinos garañones, éstas tendrán lugar todos los años, celebrándose en el próximo en los días 12, 13, 14 y 15 del mes de Febrero del año de 1920.

Las circunstancias de hallarse esta villa en el confin de los Oteros del Rey, que tanto ganado necesita para las labores agrícolas, la Vega y el Páramo, su proximidad á Campos, y estar en el centro donde se cría el pollino garañon, las buenas vías de comunicación que la ponen en contacto con las principales poblaciones de Castilla la Vieja, y demás regiones de la Península, hacen de la misma uno de los mejores puntos para que los concurrentes puedan llegar á ella con facilidad, y los vendedores cuenten con la casi seguridad de poder vender los ganados y demás que expongan á la venta.

No devengarán derechos de ninguna clase las compras y ventas que se hicieren durante los días de feria, quedando exentas del pago de arbitrios todas las mercancías y ganados de cualquier clase que fueren que concurren á la misma.

Los sitios designados para la colocación del ganado son: *Vacuno, en el sitio en que semanalmente se celebra el mercado del mismo; Mular, Caballar y Asnal, en la Plaza de San Andrés y Ronda de la misma; Lanar y Cabrio, Plaza de los Aliados (antes del Rollo) y la de las Carnicerías; Pollinos Garañones, Plaza de Santa Marina* y las demás mercancías en los sitios que en los mercados semanales se hacen sus transacciones.

A los concurrentes á dicha feria se les proporcionará toda clase de comodidades, así como para el ganado.

Los premios designados por la Comisión encargada de la organización de esta feria, se verán en programas que al efecto ésta formará y hará públicos.

Valencia de Don Juan, á 15 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Num. 87.

ANUNCIO.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo, carbon mineral, cuerda, precintos de plomo y cabos de algodón y aceite lubricante, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 de Enero de 1920 á las doce horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 6 al 20, ambos inclusive, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acreditan la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos

proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 6 de Enero de 1920.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en.... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede de....
(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Núm. 88.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el primer trimestre de 1920, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 de Enero de 1920, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las

nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 6 de Enero de 1920.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....